

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

68

#### CERVERA DE BUITRAGO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos:

- a) Número 1/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

##### SUPLEMENTO EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
6	Inversiones reales	162.000	20.000	182.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

##### BAJAS O ANULACIONES EN CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	230.831	20.000	210.831

- b) Número 2/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

##### SUPLEMENTO EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
6	Inversiones reales	182.000	44.167,59	226.167,59

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### SUPLEMENTOS EN CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS INICIALES	SUPLEMENTO DE INGRESOS	INGRESOS FINALES
8	Activos financieros	0	44.167,59	44.167,59

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cerveradebuitrago.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Buitrago, a 1 de diciembre de 2020.—El alcalde, Isidro Parra Acevedo.  
(03/34.073/20)

